ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 005-2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA Y GRUPO IMCOINS S.A.S.

Entre los suscritos, **Dr. PABLO ANDRÉS LÓPEZ MEZA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1058968740 expedida en Bolívar Cauca, quien obra en nombre y representación de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA,** debidamente facultado por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, y por el manual de contratación del INSTITUTO, aprobado mediante resolución 003063 del 29 de abril de 2022, para actuar en nombre y representación del de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC,** por una parte y por la otra **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número No. 1.100.956.057 de San Gil – Santander, en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO IMCOIN SAS** con **NIT. 901579321-3** según certificado de Cámara y Comercio de Barrancabermeja, hemos acordado adicionar presupuestalmente el contrato No 005-2026, adelantado a través del proceso de selección de mínima cuantía No. 208-SMC-005-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. Que el contrato inicialmente fue suscrito el 11 de febrero del 2026, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($ 1.806.122) M/CTE. EXENTO DE IVA.** Que el objeto contratar es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA REALIZAR REPARACIONES MENORES EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA – INPEC. Que según lo previsto por parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos pueden ser adicionados en cuantía inferior al 50% del presupuesto inicialmente pactado. Que el artículo 209 constitucional, estableció como principios de la administración pública, el de economía, celeridad, eficiencia, eficacia entre otros. Que, en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Silvia Cauca, persiste la sentida necesidad de adquirir otros elementos los cuales son objeto de del contrato. Que el 16 de febrero del 2026 el responsable del área de Bienestar Laboral **ANDRES CUARAN SUAREZ**, mediante oficio del 16 de febrero del 2026, solicitó al director del establecimiento, la adición del contrato No 005-2026, celebrado con **GRUPO IMCOIN SAS**. Que a la fecha **no** ha transcurrido el plazo de ejecución del referido contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones propias del contrato. Que, con la suscripción de la presente adición presupuestal, el contratista manifiesta que aún persisten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes, en tanto no han sobrevenido sobre él, ni sobre la empresa; **GRUPO IMCOIN SAS** causales de inhabilidad o incompatibilidad que pudieren impedir o viciar la realización de la presente adición presupuestal. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la adición presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6126 y 6226 del 18 de febrero del 2026 - el cual tiene como objeto contractual **LA COMPRA DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SILVIA CAUCA - INPEC.** Por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 370.741) M/CTE., EXCLUIDO IVA,** quedando las partes obligadas al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato inicial, así también se mantienen las condiciones y forma de pago pactadas inicialmente, y todo lo concerniente al plazo de ejecución del contrato. La presente adición presupuestal rige a partir de su fecha de suscripción.

Se firma en Silvia Cauca los diecinueve (19) días del mes de febrero del 2026

CONTRATANTE

____(Original firmado)_____
Dr. PABLO ANDRÉS LÓPEZ MEZA
Director CPMS Silvia Cauca
C.C. 1058968740

CONTRATISTA

____(Original firmado)_____
DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS
Representante Legal
GRUPO IMCOIN SAS
NIT. 901579321-3

Revisado por: Dr. Pablo López. Director CPMS Silvia Cauca
Elaborado por: Cristian Ante E.
Fecha de elaboración: 19/02/2026
Archivo: D:\CONTRATOS 2026